

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00121, informándole lo siguiente:

Demandado:
Alexander Vargas Castaño

Fue notificado mediante emplazamiento.
Por auto del 01 de noviembre de 2022, se declaró legalmente practicado el emplazamiento y se nombró curador ad Litem.
El Dr. Germán Ruiz Palacio fue notificado de conformidad con lo establecido en ley 2213 de 2022, y al efecto advertida la aceptación se envió el día 21 de noviembre de 2022, vía correo electrónico la totalidad del expediente, esto es, demanda, anexos y todas las actuaciones efectuadas dentro del mismo; quedando debidamente notificado el día 23 de noviembre del año en curso.

El término corrió así: Diez (10) días. 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 5, 6 y 7 de diciembre de 2022. El Curador allegó escrito en el que propuso excepciones y se opuso a las pretensiones. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 799
PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00121-00
DEMANDANTE: JUDITH GUTIÉRREZ LEAL
DEMANDADO: ALEXANDER VARGAS CASTAÑO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena **CORRER** traslado a la parte demandante, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** formuladas por el apoderado de la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS, tal como dispone el artículo 391 del Código General del Proceso.

Para efectos de los traslados téngase en cuenta que se dará aplicación en lo pertinente a la ley 2213 de 2022 y para tal fin se fijarán los

traslados en la sección “traslados especiales y ordinarios” en el micrositio del juzgado en la web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado> 004 promiscuo municipal de Chinchiná.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 799901fdbf578a65e7ec2c830016b388f0a955cd20bebeba0c77ac075efe802c
Documento generado en 13/12/2022 02:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>